



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RD - EX-2024-37996295-APN-GDCT#CONICET - Convocatoria CONICET-DAAD 2024 - Proyectos seleccionados para su financiamiento.

---

VISTO el Expediente N° EX-2024-37996295-APN-GDCT#CONICET del Registro de este Consejo Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESOL-2024-589-APN-DIR#CONICET de fecha 3 de mayo de 2024 el Directorio del CONICET aprobó la convocatoria para la solicitud de financiamiento para el Programa de Cooperación Bilateral con el Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD) para proyectos de dos (2) años de duración, a ser desarrollados entre 2025 y 2026.

Que las solicitudes presentadas fueron consideradas y evaluadas por las instancias respectivas acordadas en las Bases de la Convocatoria por el CONICET y la DAAD.

Que, en caso de CONICET, las solicitudes presentadas han sido evaluadas por la Comisión de Convocatorias Internacionales.

Que, para todas las solicitudes evaluadas, las Comisiones Evaluadoras del CONICET y la DAAD establecieron sus respectivos órdenes de mérito y recomendaron la aprobación de las solicitudes evaluadas favorablemente por ambas instituciones.

Que corresponde, en consecuencia, aprobar para su financiamiento únicamente las solicitudes consignadas en el Anexo IF-2024-122970138-APN-GDCT#CONICET de la presente Resolución, las cuales fueron consideradas favorablemente por las dos Instituciones hasta completar el cupo establecido de hasta diez (10) proyectos.

Que el CONICET financiará anualmente por proyecto hasta USD 5.000.- (en pesos al cambio oficial), destinados a la compra de pasajes aéreos y gastos para estancias de investigación en el país contraparte y también a la compra de software y pequeño equipamiento, la organización de talleres y la realización de trabajos de campo en Argentina.

Que, en caso de CONICET, la financiación de los proyectos quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria.

Que la presente decisión fue acordada en la reunión de Directorio del 19 de noviembre de 2024.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96, 310/07, 681/20, 333/22, 134/23, 166/23, 419/23, 604/23, DECTO-2023-102-APN-PTE y las Resoluciones de Directorio N° RESOL-2023-125-APN-DIR#CONICET, RESOL-2023-1614-APN-DIR#CONICET y RESOL-2023-1922-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL  
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébanse las solicitudes de financiamiento que se consignan en el Anexo IF-2024-122970138-APN-GDCT#CONICET de la presente Resolución, dado que las mismas fueron consideradas favorablemente por el CONICET y la DAAD.

ARTÍCULO 2º.- Encomiéndase a la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico que, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, se atienda el financiamiento de las actividades aprobadas por el CONICET y las instituciones de contraparte.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese a los interesados, a la Gerencia de Desarrollo Científico y Tecnológico, a la Gerencia de Administración y a la Unidad de Auditoría Interna, a los efectos pertinentes y cumplido, archívese.